

Al objeto de contribuir al realce de la tradicional Solemnidad del Corpus Christi, el Excmo. Ayuntamiento de Adra, dentro de su actividad de fomento cultural, convoca el **III CONCURSO DE EXORNO DEL ALTARES DEL CORPUS CHRISTI**, a celebrar el **22 de junio de 2025**, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en el presente concurso todos aquellos colectivos o entidades legalmente constituidas cuya sede social se encuentre en el término municipal de Adra .

SEGUNDA.- Se establece una única modalidad:

A) Altares en la calles.

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles o plaza del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las circundantes (sin interrupción del tráfico rodado), y totalmente terminados antes de las **19:00 horas del día 21 de Junio**, a partir de la cual, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestos para ser visitados por cualquier ciudadano que lo desee hasta las **14:00 horas del 22 de junio**.

TERCERA.- Las inscripciones se realizarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, estableciéndose un plazo para la presentación de las solicitudes desde el **2 al 11 de junio de 2025**. La adjudicación de los sitios se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Orden de entrada en el registro general del ayuntamiento de Adra
- Viabilidad de instalación del altar (interrupción del tráfico rodado, acceso peatonal...)
- Hermandades y Cofradías legalmente constituidas .

CUARTA.- Se establecen los siguientes premios,

Primer premio de 300,00 €

Segundo premio de 150,00€

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia de más de dos participantes, quedando desierto en caso contrario.

QUINTA.- Criterios de valoración para la concesión de los premios. El jurado valorará la calidad artística de las instalaciones efímeras, así como la incorporación de elementos tradicionales alusivos al culto sacramental y demás elementos que enriquezcan el conjunto.



Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

SEXTA.- El jurado, que será designado por el Ayuntamiento de Adra, a través del Área de Cultura, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la citada Área, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del jurado y la asignación de los premios.

SEPTIMA- Los concursantes se someten a las presentes bases y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios.

Adra, a 26 de Mayo de 2025

LA CONCEJALA DE FIESTAS Y TRADICIONES.

Fdo.: Elisa Fernández Fernández.

